

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

12 JUN 2019\*

897

SANTIAGO,

**EXENTA**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018, que regula materias referidas en el artículo 1°, 6° y 7° de la mencionada ley y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto 236, de fecha 14 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio N° 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo en Trámite N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1, 4, y 27 del artículo 3° de la misma Ley, el Ministerio tiene por funciones y atribuciones, promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; promover y colaborar en el reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural indígena, y celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.
3. Que, en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 21.145, que Aprueba Presupuestos para el Sector Público para el año 2019, se faculta al Servicio Nacional del Patrimonio para financiar con cargo a dicha glosa presupuestaria, programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, en especial a aquellos referidos a la difusión, capacitación, formación y encuentros de intercambio en cada una de las regiones, según lo establecido en la Resolución N° 310, de 2016, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.



4. Que, el Departamento de Pueblos Originarios, ejecuta el **Programa Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas**, cuyo fin es contribuir desde un enfoque de derechos y territorial a la revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios presentes en el país y de la comunidad afrodescendiente de Arica y Parinacota, desconcentrado en las 15 regiones del país.
5. Que, el Departamento de Pueblos Originarios realizó un Diálogo de Priorización durante el año 2018 con representantes de 22 organizaciones indígenas para definir las Líneas Priorizadas contenidas en el Plan de Revitalización Cultural Indígena dando origen a las Líneas de Priorizadas.
6. Que, en aquellos diálogos se definió trabajar, entre otras, con las Líneas de priorización denominadas: “Formación en técnicas ancestrales e idiomas de las culturas indígenas”; “Investigación en memoria de los pueblos indígenas”; “Fortalecimiento de espacios culturales y trascendencia cultural” y “Encuentros y difusión”.
7. Que, el Plan de Revitalización Cultural Indígena fue evaluado y ratificado mediante un Diálogo de Seguimiento, realizado en abril de 2019 de forma participativa con representantes indígenas de las organizaciones y asociaciones en la región de Valparaíso, para su continuidad en base a las líneas priorizadas en el Diálogo de Priorización del año 2018.
8. Que, la Asociación Indígena Witrapüran tiene entre sus objetivos principales promover y ejecutar iniciativas tendientes a lograr el desarrollo integral de la comunidad en la provincia del Marga Marga y la región de Valparaíso, principalmente en lo relativo a la promoción del pueblo Mapuche, su cultura, arte, las ciencias, la salud, la educación, la recreación, el desarrollo económico y social, la investigación, la defensa del medio ambiente, la conservación y preservación de los recursos naturales.
9. Que, en razón de lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ha celebrado con la Asociación Indígena Witrapüran de Villa Alemana, un convenio de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades, el que tiene por objetivo general contribuir e implementar participativamente y con pertinencia cultural las actividades definidas en los Diálogos de Priorización realizados entre las organizaciones de pueblos originarios en la región de Valparaíso y el Departamento de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
10. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del convenio de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades suscrito entre ambas instituciones.

**RESUELVO:**

**EXENTA**

1. **APRUÉBESE** el convenio de colaboración con transferencia de recursos suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, en adelante “el Servicio” y la Asociación Indígena Witrapüran, en adelante la “Asociación”, R.U.T N° 65.684.490-6,



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

con fecha 08 de mayo de 2019, mediante el cual el Servicio, transferirá la suma de **\$22.200.000.- (veintidós millones doscientos mil pesos)** a la asociación, para financiar las actividades, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

## CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

ASOCIACIÓN INDÍGENA WITRAPÜRAN

En Santiago, a 08 de Mayo de 2019, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la **ASOCIACIÓN INDIGENA WITRAPÜRAN**, en adelante la "Asociación", R.U.T N° 65.684.490-6, representada por doña **MARIA JOSE CEA MORALES**, cédula de identidad [REDACTED] ambas domiciliadas para efectos de este convenio en Sargento Aldea N°660, Villa Alemana, Región de Valparaíso, se celebra el siguiente Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

### ANTECEDENTES:

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

Por otra parte, la Asociación Indígena Witrapüran es una asociación mapuche cuyos objetivos principales son promover y ejecutar iniciativas tendientes a lograr el desarrollo integral de la comunidad de la provincia del Marga Marga y la región de Valparaíso en estrecha relación a las culturas de los pueblos originarios en Chile, fortaleciendo la identidad colectiva e individual en lo relativo al arte, las ciencias, la salud, la educación, la recreación, realización económica y social, la investigación, la defensa del medio ambiente, la conservación y preservación de los recursos naturales, la participación ciudadana orientada a la revitalización cultural de los pueblos indígenas entre otros.



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

## PRIMERO: MARCO DE COLABORACIÓN Y OBJETIVOS.

### Objetivo general

Contribuir e implementar participativamente y con pertinencia cultural las actividades definidas en los Diálogos de Priorización realizados entre organizaciones indígenas de la Región de Valparaíso y el Departamento de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la región de Valparaíso, respecto de las líneas de priorización definidas en: **Formación en Técnicas ancestrales e idiomas de las culturas indígenas; Investigación en memoria de los pueblos indígenas; Fortalecimiento de espacios culturales y trascendencia cultural; Encuentros y difusión.** Lo anterior para dar continuidad al Plan de Revitalización Cultural Indígena en la Región de Valparaíso.

### Objetivos específicos

Desarrollar diversas expresiones culturales, encuentros y actividades con pertinencia cultural orientadas según las Líneas de Priorización del Plan de Revitalización Cultural Indígena en la Región de Valparaíso que se detallan a continuación:

#### 1. Línea: Formación en técnicas ancestrales e idiomas de las culturas indígenas

##### a) Talleres de formación cultural

Concreción de talleres en lo que respecta a la formación en oficios propios de la cultura de cada pueblo; tradiciones artísticas y/o culturales; traspaso de conocimientos y saberes ancestrales; artesanía con pertinencia cultural de los pueblos originarios en la región de Valparaíso. Los talleres consideran: lengua materna, tela, hilado y teñido de lana, orfebrería, danza, cestería, alfarería, gastronomía, entre otros.

Los talleres se realizarán de manera presencial con un mínimo de 12 participantes por cada uno y su duración será de 24 Hrs. cronológicas en total, en distintas comunas de la región de Valparaíso. Estos requerimientos mínimos pueden variar según se justifique apropiadamente y previo acuerdo de las partes. Los talleres se realizarán desde los meses de junio a octubre de 2019.

Taller	Comuna
01 taller lengua mapudungun	San Antonio
01 taller de telar mapuche (witrál)	Belloto
01 taller de telar mapuche (witrál)	Quillota
01 taller de telar mapuche (witrál)	Viña del Mar
01 taller de teñido natural de lana	San Antonio
01 taller de lengua mapudungun	Valparaíso
01 taller de alfarería indígena	Quillota
01 taller de gastronomía indígena	Quillota
01 taller de contenido por definir	San Felipe
01 taller de contenido por definir	Los Andes
01 taller de lengua mapudungun básico	Valparaíso
01 taller de lengua mapudungun avanzado	Valparaíso



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

01 taller de lengua mapudungun infantil	Valparaíso
01 taller de telar mapuche (witral)	Valparaíso
01 taller de lengua mapudungun	Viña del Mar

## 2. Línea: Investigación en memoria de los pueblos indígenas

### a) Seminario "Inarrumen" de las estrellas

Realización de seminario que vincule las diversas miradas de conocimientos de los pueblos andinos, pueblo mapuche y el estudio académico astronómico en relación con la observancia (Inarrumen en mapudungun) de las estrellas por intermedio del diálogo intercultural. El Seminario se realizará en colaboración con el Centro Cultural Pedro Aguirre Cerda de la comuna de Calle Larga, de Valparaíso, haciendo uso del observatorio e instrumentalización astronómica del centro cultural, el día 15 de junio de 2019.

### b) Apoyo en Seminario "Ser Mujer Indígena"

Apoyo en la realización de seminario convocado por la Asociación de Mujeres Indígenas Taihuel, de la comuna de Valparaíso, para el mes de julio de 2019, que abordará la temática de la historia de la mujer en cuanto a su identidad indígena en relación a las sociedades coloniales y su visión del escenario actual frente a las nuevas corrientes de pensamientos y concepciones de género, feminismo, violencia y patriarcado, entre otros.

## 3. Línea: Fortalecimiento de espacios culturales

### a) Construcción de Pichi Ruka educativa

Construcción de Ruka a escala orientada al público infantil en el Centro de Creación (CECREA) de La Ligua durante el mes de septiembre de 2019. La iniciativa busca concretarse como lugar de esparcimiento educativo entorno al pueblo mapuche y su cosmovisión. También se busca generar conciencia de las culturas indígenas, así como una concepción del "sentir indígena latinoamericano" con énfasis en las etapas de la niñez de manera educativa y recreacional. La construcción de la Pichi Ruka se enmarca dentro de las actividades de coordinación en conjunto con CECREA del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

## 4. Línea: Encuentros y difusión

### a) Wetripantu Regional

Celebración del nuevo ciclo estacional del pueblo mapuche. Convocado y celebrado en el mes de junio de 2019, por el pueblo Mapuche de la región de Valparaíso. La jornada se desarrolla como encuentro entre las diversas organizaciones en la región para compartir en reciprocidad. La actividad se realizará en el Parque Cultural de Valparaíso, sin perjuicio de que las comunidades puedan decidir realizarlo en otro lugar, según la disponibilidad del espacio.



**b) V Encuentro Intercultural de Pueblos Originarios en Valparaíso**

Encuentro de pueblos originarios en Valparaíso y organizaciones indígenas como medio para incentivar el diálogo intercultural, fortalecimiento de la identidad y desarrollo de la heterogeneidad de manifestaciones y expresiones artístico-culturales. El encuentro, que se realizará durante el mes de octubre, busca a su vez el empoderamiento del espacio público para visibilizar las culturas indígenas que conviven en la región de Valparaíso, así como también ser un espacio de muestra de las iniciativas de revitalización cultural de las organizaciones que participan del presente programa. La actividad se realizará en la Plaza Sotomayor de Valparaíso, sin perjuicio de que las comunidades puedan decidir realizarlo en otro lugar, según la disponibilidad del espacio.

**c) Presentación de grupo Ensamble Moxos de Bolivia**

Presentación enmarcada dentro del V Encuentro Intercultural de Pueblos Originarios, en octubre de 2019 en la región de Valparaíso. El grupo Ensamble Moxos se destaca por su trayectoria musical clara imagen del mestizaje y el rescate de la cultura indígena moxeña. Además es uno de los principales exponentes artísticos indígenas, pluricultural y multiétnica de Bolivia, que ha llenado recintos de 17 países a lo largo de su dilatada trayectoria, y que sigue fiel a su compromiso con el pueblo al que representa y del que son hijos todos sus músicos, conscientes de que las circunstancias les han convertido en guardianes de su memoria.

**d) Nguillatún We Folilche Amuleaiñ**

Realización de ceremonia rogativa mapuche cuyo objetivo es **pedirle al mundo espiritual que los proyectos futuros se realicen con prosperidad. La ceremonia se realiza tradicionalmente en el centro ceremonial de la Asociación We Folilche Amuleaiñ de Valparaíso.** Esta actividad se realizará en el mes de noviembre de 2019.

**e) Ceremonia de Solsticio de Invierno del Pueblo Diaguita**

Ceremonia y celebración del solsticio de invierno del pueblo Diaguita en la región de Valparaíso del cual participan las organizaciones diaguitas que se hallan en las comunas de la región. Esta actividad se realizará en el mes de junio, en un lugar por definir.

**f) Conmemoración del Día de la Mujer Indígena**

Acto de conmemoración enfocado a la memoria e historia concerniente al ser mujer indígena. La actividad reúne a diferentes mujeres indígenas de la región destacadas por su desarrollo, dedicación y vida de trabajo con miras a la revitalización cultural y traspaso de conocimientos ancestrales. La actividad se realizará durante el mes de septiembre en un lugar por definir.

Además, para la correcta coordinación y ejecución de todas las actividades establecidas con anterioridad, se debe contratar un profesional con experticia en trabajo de Pueblos Originarios y



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

aplicación del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo, para desempeñar funciones de apoyo administrativo y coordinador en la ejecución del presente convenio.

#### **SEGUNDO: DEL APORTE AL CONVENIO.**

El Servicio se obliga transferir a la "Asociación" de la suma única y total de **\$22.200.000.- (veintidós millones doscientos mil pesos)**, en una sola cuota, mediante transferencia electrónica de dinero o vale vista bancario a nombre de **ASOCIACIÓN INDÍGENA WITRAPÜRAN Rut: 65.684.490-6**, dentro del año presupuestario 2019, suma que se entregará una vez que se encuentre completamente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio de Colaboración, Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades. Cabe señalar que el presente convenio no considera pagos de gastos operacionales de carácter institucional, debiendo destinarse la suma transferida exclusivamente para la realización en conjunto de las actividades del Programa Fomento y Difusión del Arte y las Culturas de Pueblos Indígenas, particularmente para los objetivos específicos de este convenio, según los siguientes criterios:

- a) Gastos de producción, tales como: gestión y/o arrendamiento de espacios, confección de fichas técnicas, todo material necesario para talleres y seminarios, diagramación e impresión de material de difusión y todo desembolso necesario para el correcto desarrollo de las actividades, incluido el pago de honorarios asociados y sus respectivos impuestos.
- b) Traslados y alimentación tanto de participantes así como de relatores, cultores e investigadores.
- c) Honorarios para servicios prestados por apoyo administrativo, relatores, cultores, talleristas, investigadores, historiadores, artistas audiovisuales, técnicos en sonido, diseñadores, registro de actividades, sistematización, actividades de intercambio, promoción y difusión del proceso u otro servicio requerido.

Por su parte, la Asociación prestará la siguiente colaboración:

- Colaborará con la gestión dirijencial, salas de reuniones entre los que se cuentan los espacios para realizar los cursos, su sede social, las locaciones de las actividades y todo el mobiliario necesario para llevar a cabo correctamente los talleres y actividades, objetos de este convenio.
- Apoyar en la preparación y realización de ceremonias con autoridades ancestrales de los pueblos indígenas en la región de Valparaíso.
- Apoyar con la preparación de alimentación con pertinencia indígena en las actividades que se requiera.
- Gestionar la recolección de insumos para realización de talleres y preparación de documentación e insumos de estudio y apoyo pedagógico.
- Gestionar los espacios (salas, sedes, espacios culturales, sitios ceremoniales, entre otros) con la infraestructura necesaria para la realización de las actividades suscritas en el presente convenio.





- Realizar registro fotográfico con un mínimo de 100 fotografías de alta resolución que engloben las actividades contenidas en el Plan de Revitalización Cultural Indígena en Valparaíso en lo referido en el presente convenio.
- Realizar registro y edición audiovisual con un mínimo de 10 minutos de duración que considere las actividades más relevantes del convenio como medio verificador del desarrollo de éste. A su vez se deberán realizar como mínimo 4 cápsulas de video de 1 minuto de duración, cuyos contenidos den testimonio y tengan relación con la ejecución del Plan de Revitalización Cultural Indígena para su difusión en redes sociales y medios digitales.

### TERCERO: OBLIGACIONES Y COLABORACIÓN DE LAS PARTES.

#### 1. **Compromisos, obligaciones y colaboración del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural:**

- Efectuar la transferencia a la Asociación Indígena Witrapüran, en una sola cuota la suma única y total de **\$22.200.000.- (veintidós millones doscientos mil pesos)**, con el fin de financiar los gastos destinados a la ejecución del Plan de Revitalización Cultural Indígena en lo que resta del año 2019 a través de las actividades consideradas en las Líneas de Priorización.
- Participar en las distintas instancias de cooperación y/o consultas que la Asociación solicite, tanto a nivel nacional como regional, a objeto de apoyar el adecuado y oportuno desarrollo de las actividades contenidas en las Líneas de Priorización del Plan de Revitalización Cultural Indígena.
- Definir una contraparte que represente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en instancias de coordinación general del convenio con la Asociación Indígena Witrapüran, que para efectos de este convenio será Alexis Antinao Valenzuela, encargado regional de Valparaíso del Departamento de Pueblos Originarios.
- Entregar a la Asociación Indígena Witrapüran los lineamientos técnicos para la implementación de las actividades que son materia del presente Convenio.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural facilitará a la Asociación el contacto con las organizaciones y/o asociaciones para el desarrollo del servicio dando énfasis a las instancias de participación colectiva cuando así se requiera. En específico, será el Encargado/a Regional del Departamento de Pueblos Originarios quien apoyará tanto la facilitación de encuentros, reuniones y talleres, como en las convocatorias correspondientes.
- Cuando corresponda, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pondrá a disposición de la Asociación toda la documentación disponible para el desarrollo de las actividades.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural realizará los acompañamientos técnicos, monitoreo, supervisiones, registro audiovisual y fotográfico y demás obligaciones que se desprendan del presente instrumento, y en particular orientará a la Asociación acerca de



las rendiciones de cuentas, informe de actividades y demás obligaciones que surjan a partir de la firma del presente Convenio.

- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, revisará los informes que la Asociación entregue según lo convenido y de acuerdo a la temporalidad y plazos acordados en reunión de ajuste metodológico dado entre las partes, previa propuesta emanada desde el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Prestar colaboración en la convocatoria a las organizaciones, asociaciones y/o comunidades, registro de actividades, registro de asistencia, difusión de las actividades, acompañamiento en el marco de las actividades con las comunidades y sus dirigentes; levantamiento de actas y evaluación con las comunidades.

## 2. Compromisos, obligaciones y colaboración de la Asociación Indígena Witrapüran

- La Asociación prestará toda la colaboración en la ejecución de las actividades de este convenio, impulsando y participando activamente en contribuir e implementar participativamente y con pertinencia cultural las actividades definidas en los Diálogos de Priorización realizados entre las organizaciones, asociaciones y/o comunidades indígenas participantes del diálogo y el Departamento de Pueblos Originarios del Servicio del Nacional del Patrimonio Cultural, respecto de las Líneas de Priorización contenidas en el Plan de Revitalización Cultural Indígena.
- Elaborar y entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del encargado regional de Pueblos Originarios de la región de Valparaíso, rendiciones de cuentas **cada dos meses** a contar de la transferencia de recursos, de los gastos efectuados con cargo a los recursos entregados, el que deberá señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los **documentos originales** que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N° 30, del 11 de marzo de 2015, o la que la reemplace.
- La Unidad de Convenios del Servicio deberá pronunciarse, respecto la rendición, ya sea aprobándola o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Asociación; la Asociación tendrá un plazo de 10 días para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el aviso de la o las observaciones. Una vez revisada y aprobada la rendición, ésta será remitida al Departamento de Contabilidad de la Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio, por vía oficial, para su contabilización y transferencia de fondos si así correspondiere.
- Elaborar las rendiciones de cuenta de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo al presente convenio, debiendo tomar contacto con el Departamento de Pueblos Originarios, para recibir instrucciones respecto a la confección de las rendiciones.
- Gestionar el uso de espacios, recursos humanos y logística en general, incluida su gestión administrativa para la implementación de actividades en el marco del Programa Fomento

y Difusión de las Artes y las Culturas de Pueblos Indígenas y particularmente para los objetivos específicos de este convenio.

- Definir como contraparte, que represente a la Asociación en la coordinación y mesas técnicas, a **María José Cea Morales** con la finalidad de facilitar el desarrollo del convenio y particularmente la transferencia de competencias a la Asociación.
- Apoyar en la promoción y difusión de contenido, convocatorias, inscripciones y en lo que se requiera en lo respectivo a lo que confiere al presente convenio por los medios que se estime conveniente.
- La Asociación definirá una o varias contrapartes para la coordinación técnica y administrativa con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, según se requiera.
- La Asociación se compromete a resguardar toda información susceptible de ser contenida en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

### **3. Compromisos y obligaciones recíprocas**

Para el correcto desarrollo y ejecución de las actividades y servicios mencionados con anterioridad, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Asociación se comprometen a:

- Trabajar de forma coordinada durante el desarrollo de todas las actividades descritas en la cláusula primera del presente Convenio, y mantener absoluta transparencia y fluidez en la entrega de información.
- Revisar y definir de forma conjunta la propuesta de equipo profesional que realice la Asociación, y seleccionar en común acuerdo a quienes conformen el equipo de trabajo para el desarrollo de las actividades contempladas en el Convenio.
- Que las entregas de productos sean remitidas al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tanto al coordinador/a del Convenio como a las contrapartes que se hayan acordado previamente.
- Resguardar toda la información resultante del convenio, según los acuerdos establecidos con las organizaciones partícipes del proceso.

### **CUARTO: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO.**

El presente Convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural que lo aprueba, sin perjuicio que para el mejor cumplimiento de las actividades y productos, éstos pueden comenzar a ser ejecutados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin que ello implique transferencia de recursos, y tendrá vigencia hasta que se cumplan totalmente las obligaciones que emanan del presente acuerdo, o hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe -si corresponde-, el cierre administrativo del presente convenio. Sin perjuicio de ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el último informe de rendición de



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

cuentas respectivo. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, **vencerá el 30 de noviembre de 2019.**

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe.

No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

#### **QUINTO: DEL INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

El Servicio podrá poner término anticipado al presente convenio, por resolución fundada, en los siguientes casos:

1. Por exigirlo el interés público o a la seguridad nacional, lo que será suficientemente acreditado.
2. Por haber destinado la Asociación el total o parte de los aportes efectuados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en virtud del presente convenio al financiamiento de gastos no contemplados, no relacionados o no autorizados en el mismo.
3. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este Convenio.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por la Asociación, pudiendo hacer valer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

#### **SEXTO. GARANTÍA**

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos -entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- la Asociación hará entrega al Servicio, conjuntamente con la firma del presente Convenio, de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza, Seguro de Garantía o una Letra de Cambio con vencimiento a la vista aceptada ante notario público, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva por un monto equivalente a la transferencia de recursos que efectúa el Servicio, a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural R.U.T. 60.905.000-4, y que es condición indispensable para efectuar la transferencia. Este documento será aceptado conforme – si correspondiere- por el Servicio, y será restituido a la Asociación, o a quien sus derechos represente, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

#### **SÉPTIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa, no obstante, si ello no ocurriere, las diferencias se dirimirán en la Justicia Ordinaria Chilena.



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

#### **OCTAVO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **NOVENO: IMAGEN INSTITUCIONAL.**

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este Convenio, cuando se trate de material impreso o en formato digital, financiado con los aportes entregados, la Asociación deberá señalar expresamente que dichas actividades y productos se generan en virtud del presente instrumento, mediante la incorporación de logos institucionales que hagan referencia al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y al Programa de Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas del Departamento de Pueblos Originarios de este Servicio.

#### **DÉCIMO: DERECHOS AUTORALES.**

En el evento que el Convenio comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas de la Asociación, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Servicio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

#### **DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.**

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍA.**

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz**, para actuar en representación del **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, se determina y establece en virtud del D.S. en trámite N° 1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de doña **María José Cea Morales**, en su calidad de presidenta, y que la habilitan para representar a la **ASOCIACIÓN INDÍGENA WITRAPÜRAN**, consta en certificado electrónico de Personalidad Jurídica, de fecha 22 de abril de 2019, otorgado por el Director Nacional (S) de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

**FIRMARON DON CARLOS MAILLET, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOÑA MARIA JOSE CEA MORALES, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN INDÍGENA WITRAPÜRAN.**

ANEXO

RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS ENTREGADOS A TERCEROS						
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS			DÍA	MES	AÑO	
a) Nombre del servicio o entidad otorgante:						
II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS						
a) Nombre de la entidad receptora:			RUT:			
Monto en \$						
Monto total transferido en moneda nacional a la fecha						
Banco o institución financiera donde se depositaron los recursos						
N° de cuenta bancaria						
Comprobante de ingreso	Fecha		N° comprobante			
Objetivo de la transferencia						
N° de identificación del programa						
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba		N°	Fecha	Servicio		
Modificaciones		N°	Fecha	Servicio		
	Subtítulo	Ítem	Asignación			
Ítem presupuestario						
O Cuenta contable						
	DÍA	MES	AÑO			
Fecha de Inicio del programa o proyecto						
Fecha de término						
Período de rendición						
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO						



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

Monto en \$	
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	
<b>c) Total transferencias a rendir</b>	<b>"c = (a + b)"</b>
<b>Rendición de Cuenta del Período</b>	
d) Gastos de Operación	
e) Gastos de Personal	
f) Gastos de Inversión	
<b>g) Total de recursos rendidos</b>	<b>"g = (d + e + f)"</b>
<b>h) Saldo pendiente por rendir para el período siguiente</b>	<b>"h = (c - g)"</b>
<b>IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICIÓN DE CUENTA</b>	
Nombre (preparación – privado)	
RUT	
Cargo	
Nombre (preparación – público)	
RUT	
Cargo	
Firma y nombre del responsable de la rendición	
*Adjunto a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes auténticos que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.	

**DETALLE DE LA RENDICIÓN DE CUENTA**

TIPO DE GASTO *	COMPROBANTE DE EGRESO		DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO			DETALLE DEL GASTO	FORMA DE PAGO (EFECTIVO, TRANSFERENCIA O CHEQUE)	MONTO EN \$
	N°	FECHA	N°	TIPO (BOLETA, FACTURA, LIQUIDACIÓN U OTRO)	PROVEEDOR O PRESADOR DE SERVICIO			





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

- 1.1 Línea: Formación en técnicas ancestrales e idiomas de las culturas indígenas
  - Talleres de formación cultural
- 1.2 Línea: Investigación en memoria de los pueblos indígenas
  - Seminario Inarrumen de las estrellas
  - Apoyo en Seminario "Ser Mujer Indígena"
- 1.3 Línea: Fortalecimiento de espacios culturales
  - Construcción de Pichi Ruka educativa
- 1.4 Línea: Encuentros y difusión
  - Wetripantu Regional
  - V Encuentro Intercultural de Pueblos Originarios en Valparaíso
  - Presentación Ensamble Moxos de Bolivia
  - Nguillatún We Folilche Amuleañ
  - Ceremonia de Solsticio de Invierno del Pueblo Diaguita
  - Conmemoración del Día de la Mujer Indígena
- 1.5 Contratación de profesional para coordinación de actividades.

#### BENEFICIARIOS

- Organizaciones, asociaciones y/o comunidades de Pueblos Originarios en la región de Valparaíso
- Pueblos Indígenas.
- Personas naturales o agrupaciones de carácter cultural, comunidad cultural y público en general

2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de \$22.200.000.- (veintidós millones doscientos mil pesos) al Programa de Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas (Subtítulo 24-03-196) del Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2019.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ

DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



DIF/DAO  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SNPC.
- Departamento de Pueblos Originarios
- Unidad de Convenios SNPC
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Oficina de Partes.
- División Jurídica.

